



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.235.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veinticinco de septiembre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-235, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita copia digital (por medio de disco extraíble USB) o física de documentación anexa a resolución de referencia UAIP/RES.212.1/2015 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) Consta en los expedientes que archiva esta oficina, el referente a la solicitud de información de referencia MH-2015-212 en la cual se emitió la resolución de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, en donde la técnica en gestión de la documentación y archivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública aclaraba al solicitante que según memorándum de fecha veintidós del mismo mes y año, se habían realizado las investigaciones correspondientes en los archivos de las Direcciones Generales de Administración, del Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental, así como en el archivo de la Secretaría de Estado, constatándose que el Ministerio de Hacienda no posee específicamente la información relacionada con las personas que fueron funcionarios y empleados públicos que sirvieron en el Centro de Orientación Rosa Virgina Pelletier para los años desde mil novecientos setenta y siete a mil novecientos noventa y dos, sino documentación de carácter general, como parte de dicha investigación se presentó fotocopias de documentos varios, donde se evidenciaba lo dicho en el memorando antes señalado.

Las fotocopias corresponden a:

Memorando de referencia DA 08/2011 de fecha veintisiete de enero de dos mil once, emitido por el jefe de División Administrativa de la Dirección General del Presupuesto; detalle parcial de los Diarios Oficiales de fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos setenta y seis en donde se publicó el detalle de las plazas del Departamento Tutelar de menores en el Ramo de Justicia, de la publicación de fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, en donde se publicó detalle de plazas del Consejo Salvadoreño de Menores en el Ramo de Justicia, de la publicación de fecha uno de abril de mil novecientos setenta y siete donde se publicó Acuerdo Ministerial del Ramo de Justicia número 172, de la publicación de fecha once de mayo del año mil novecientos setenta y siete donde se publicó acuerdo Ministerial del Ramo de Justicia número 211, de la publicación de fecha once de enero de mil novecientos setenta y siete donde se publicó acuerdo Ministerial en el Ramo de Justicia número 527, de la publicación de fecha doce de julio del



mil novecientos setenta y siete, donde se publicó acuerdo Ministerial en el Ramo de Justicia número 358; copias parciales de notas generadas por la Administración de Personal del Ministerio de Hacienda relativas a la autorización para efectuar nombramiento en plazas de Ley de Salarios, en el Ramo de Justicia, del año mil novecientos noventa y uno, de las fechas siguientes: cuatro de diciembre, seis, siete y dieciséis de noviembre, veintidós de octubre, veintisiete de septiembre, cuatro de octubre, cinco septiembre, veintitrés de agosto, nueve de agosto, trece de agosto, catorce de agosto, dieciséis de julio, primero de julio, siete de junio, veintitrés de mayo, veintisiete de mayo, veintidós de mayo, diecisiete de mayo, nueve de abril, ocho de abril, veintitrés de enero; copias parciales de notas generadas por la Administración de Personal del Ministerio de Hacienda, relativas a la autorización para efectuar nombramiento en plazas de Ley de Salarios, en el Ramo de Justicia, del año mil novecientos noventa y dos, de las fechas siguientes; primero y nueve de diciembre, cuatro, seis y veintitrés de noviembre, veintiuno de septiembre, veinte de julio, siete de diciembre, veintiocho de julio, diez y veintitrés de junio, trece de mayo, nueve de abril, treinta de marzo, cuatro de diciembre; y copias parciales de notas generadas por la Administración antes mencionada en el año de mil novecientos noventa de las fechas siguientes: cuatro de diciembre, veintiocho de noviembre, dieciocho de octubre, diecinueve de septiembre, cuatro de septiembre, veintidós de agosto, catorce de agosto, trece de agosto, tres, cuatro, seis y diez de julio, treinta de abril, dos de mayo, treinta de marzo, trece de marzo y trece de febrero.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** por medio electrónico copia digital de la documentación anexa al expediente de la solicitud de información MH-2015-212, la cual fue agregada al mismo por la técnica en gestión de la documentación y archivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública por medio del memorándum de fecha veintidós del mismo mes y año; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante : a) Que deberá aportar el medio digital para el almacenamiento de la información; b) Que para efectos de entrega de la información requerida deberá apersonarse a la Unidad de Acceso de la Información Pública, Ubicada en Boulevard Los Héroes, primera planta del Edificio anexo a la Secretaria de Estado de este Ministerio, San salvador; y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

